

Acta de Sesión DL-1074/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Salvador Alejandro Menéndez
Ana Daysi Villalobos
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1074/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1073/19 de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve.



III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración, autorizar la misión oficial durante el período comprendido del 23 de abril al 25 de mayo de 2019, para que de manera periódica el Ingeniero Rómulo Armando Orellana Segovia, asignado a los Sectores Delimitados entre Honduras y El Salvador, que fueron definidos en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos, mediante Decreto Ejecutivo N° 48, del 14 de junio de 2000; para llevar a cabo el seguimiento y coordinación del levantamiento del RUP en el marco de la implementación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. En esta misión se contará con el acompañamiento de personal técnico de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, y de las autoridades municipales de Perquín, Arambala y San Fernando, todas del departamento de Morazán.

Autorizar el uso de vehículo institucional para el traslado a los sectores delimitados entre Honduras y El Salvador, para lo cual se deberá contar con el correspondiente permiso otorgado por la autoridad competente.

El FISDL no asumirá ningún costo en lo que corresponde a viáticos que genere esta misión oficial.

En ese sentido, se solicita aprobación de la Misión Oficial para que el Ingeniero Rómulo Armando Orellana Segovia, pueda ingresar a los Sectores Delimitados entre Honduras y El Salvador, en las condiciones particulares de este caso especial.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019-FANTEL915-16-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450, con una Asignación Presupuestaria de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$338,850.02) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL

2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

a) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1055/19 de fecha 17 de enero de 2019 aprobó el modelo de bases Fijas y Variables de Licitación Pública para la contratación de Realizado de Obras de Infraestructura.

b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del proyecto: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450348070, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la



W

solicitud de proceso de adquisición N° 2415, recibida en fecha 2103/12/2019, junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.

c) En fecha 24 de enero de 2019, a través de Resolución N° CAD-12358/19, se declaró el proceso desierto, por ausencia total de participantes.

d) En fecha 27 de enero de 2019, se recibió correo electrónico del jefe del DIN, en cual indicó que no se iniciara un segundo proceso, hasta que no se modificara la Carpeta Técnica.

e) En fecha 29 de marzo de 2019, se recibió correo electrónico en el cual se dio la indicación de iniciar un segundo proceso de Licitación Pública, en fecha uno de abril se le consultó a la Unidad solicitante si los términos y condiciones de la contratación eran los mismos para lo cual, respondieron que si en las misma fecha.

f) De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases Variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.

g) Se requiere la aprobación de las Bases Variables, para iniciar el segundo proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019-FANTEL915-16-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450

h) Debe nombrarse la Comisión de Evaluación de Ofertas, según lo indicado en el artículo 20 de la LACAP, para evaluar la referida Licitación Pública.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Edgardo Dennis Miron Chamagua como experto en la materia, Idania Lisseth Castro Blanco, como analista financiero y Margarita de los Ángeles González Mejía , como delegada del Jefe del



**Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
Institucionales.**

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2019-FANTEL915-18-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 347440 con una Asignación Presupuestaria de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$684,033.54) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por: Héctor Lorenzo Mendoza Reyes, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería; Oscar Pineda Hernández, como Experto en la Materia, Técnico de FINET; ambos de la Gerencia de Infraestructura; César Balmore García Hernández, como Analista Financiero, de la Gerencia de Finanzas; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



W

c. **SA-1823/19**

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

1. CAD-12542/19. Reasignación No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018, por disminución en el monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,280.52), fuente de financiamiento 91 5 Fondos FANTEL. (R & R Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.)
2. CAD-12543/19. Prórroga No. 2 para Realizador según contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018, por un plazo de QUINCE (15) días calendario. (R & R Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.)
3. CAD-12544/19. Prórroga No. 2 para Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, por un plazo de QUINCE (15) días calendario. (Pirámide Services, S.A. de C.V.)
4. CAD-12545/19. Reasignación No. 2 para Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, por un monto de UN MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,060.00), a financiarse con la fuente de financiamiento 91 5 Fondos FANTEL. (Pirámide Services, S.A. de C.V.)
5. Resolución Razonada para la Prórroga N° 2 para el Realizador, contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018.
6. Resolución Razonada para la Prórroga N° 2 para el Supervisor, contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018.



W

Proyecto Código 342700, "Remodelación del mercado municipal de Suchitoto III etapa, Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán". Fuente de financiamiento 91 5 Fondos FANTEL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018, con la Empresa R y R INGENIEROS ASOCIADOS, SA de CV, para la construcción del proyecto "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SUCHITOTO III ETAPA, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Código N° 342700.

En fecha doce de julio del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, con la Empresa PIRAMIDE SERVICE, SA de CV, para la supervisión del proyecto "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SUCHITOTO III ETAPA, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Código N° 342700.

La orden de inicio fue dada a partir del diez de septiembre de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el nueve de marzo de dos mil diecinueve, para ambos contratistas.

En fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en sesión DL-1058/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1812/19, prórroga No. 1 por TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO, el plazo contractual para la ejecución de las obras aumentó a DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la ejecución de obras del proyecto el dieciséis de abril de dos mil diecinueve. Dichas aprobaciones fueron legalizadas mediante la adenda número dos de este contrato, la cual fue firmada con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve.



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

En la presente solicitud se incorporan las variaciones en cantidades de obra establecidas en el plan de oferta contratado y las cantidades realmente ejecutadas o por ejecutar, además se incorporan actividades constructivas nuevas que son necesarias incorporarlas para el buen funcionamiento del proyecto. El nuevo monto del contrato se ve disminuido considerando los aumentos y disminuciones de actividades contratadas y la incorporación de nuevas actividades.

Reasignación No.1 para el Realizador.

La reasignación para el realizador disminuye el monto del contrato, esto se debe a que se identificaron diferencias entre las cantidades del plan de oferta contratado y las realmente ejecutadas o por ejecutar, además fue necesario hacer modificaciones técnicamente necesarias e incorporarse actividades nuevas para el buen funcionamiento del proyecto.

Las actividades cuyas cantidades que incrementan son:

1. Trazo lineal
2. Relleno compactado con material selecto
3. Demolición de piso
4. Demolición de cordón cuneta
5. Desmontaje ventanas
6. Desmontaje de estructuras de techo de madera
7. Desmontaje de cubierta de teja
8. Solera de fundación 0.30x0.25 m.
9. Solera de coronamiento 0.15x0.40 m
10. Pedestal 0.30x0.30 m.
11. Pared de bloque de concreto 10.
12. Cubierta de lámina zinc-alum
13. Botaguas de lámina galvanizada
14. Repello y afinado de cuadrados
15. Enchapado de cerámica en pared
16. Columnas y perfiles metálicos
17. Conector de cortante
18. Placas metálicas,
19. Pasamanos
20. Tubería PVC y accesorios
21. Cajas y bajadas para aguas lluvias
22. Cordón cuneta de piedra repellido
23. Engramados



Las partidas cuyas cantidades se ven en disminución son:

1. Trazo por unidad de área
2. Excavación a mano semi duro
3. Corte en terraza con maquinaria en material blando
4. Relleno compactado suelo-cemento.
5. Relleno compactado con material selecto masivo
6. Desalojo de material sobrante
7. Demolición de pared de lazo
8. Demolición de piso de ladrillo de cemento
9. Demolición y desalojo de concreto armado
10. Solera de fundación 0.50x0.25 m.
11. Solera de corona de 0.15x0.35 m.
12. Bloque solera de 10x20x40 m.
13. Pared bloque concreto 15
14. Junta de dilatación con durapax
15. Escopeta de polín C
16. Polín encajuelado
17. Piso encementado tipo acera
18. Base de concreto e=7cms
19. Puerta metálica
20. Cielo falso de fibro-cemento
21. Lavamanos con superficie sólida de granito y enchape con mármol pulido
22. Suministro e instalación de perfiles metálicos
23. Placa metálica de lámina de acero
24. Tubo cuadrado de 6x6x3/16"
25. Tubería y accesorios PVC
26. Canaleta trapezoidal
27. Canal de aguas de lámina galvanizada
28. Puestos provisionales
29. Cerco de lámina galvanizada
30. Extractor de humo de lámina lisa galvanizada
31. Canalización con tubería tecno ducto
32. Cableado eléctrico

Las partidas nuevas son:

1. Demolición de piso cerámico incluyendo la base
2. Desmontaje de estructura metálica de techo
3. Losa de concreto
4. Pared bloque 15x20x40 todos huecos llenos.
5. Polín C 6" encajuelado
6. Placa de 20x15x3/8"



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

10 de 49
 SESIÓN DL-1074/19

7. Concreto lavado 3cms.
8. Piso de cerámica 0.41x0.41 m.
9. Angular L4x4x1/4
10. Tuberías PVC y accesorios de diferentes diámetros
11. Caja de 0.8X0.8X0.85 mts..
12. Canalización con tubería conduit de diferentes diámetros
13. Canalización con tubería PVC para uso eléctrico
14. Conectores recto galvanizado y cuerpo terminal
15. Ganchos para canal de aguas lluvias
16. Suministro e instalación de Extractor Axial
17. Losa de concreto e= 17.5 cms con refuerzo.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018:

Monto actual del Contrato	Monto en Aumento	Monto partidas nuevas	Monto en Disminución	Monto de la Reasignación N° 1	Nuevo Monto Contrato
US\$ 480,716.95	US\$ 10,545.29	US\$ 11,054.48	US \$ (37,880.29)	US \$(16,280.52)	US\$ 464,436.43

- A. Prórroga No.2 para el Realizador
 Se solicitan QUINCE (15) días calendario para construir los accesos a las etapas existentes del mercado I y II, que son parte de las actividades nuevas a incorporar para dejarlas conectadas con el proyecto actualmente en ejecución, con el objeto de facilitar el tránsito de los usuarios y vendedores del mercado.
- B. Prórroga No.1 para el Supervisor:
 Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los QUINCE (15) días calendario de prórroga que solicita el realizador para la ejecución de las obras nuevas de conexión entre las etapas del mercado de Suchitoto.
- C. Reasignación No.2 para el Supervisor.
 El costo de los servicios de supervisión para los QUINCE (15) días de la prórroga es de UN MIL SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,060.00), que junto con la reasignación No.



2

equivale al 19.43% del monto original del contrato.

Dicha reasignación será cubierta con fondos de la fuente de financiamiento 91 5 Fondos FANTEL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La reasignación y prórrogas solicitadas se basan en:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios, por lo cual, se cuantificaron las cantidades de obra ejecutada.
2. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018 y VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA PRIMERA: PRÓRROGAS del contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
3. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.
4. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y pondrá modificarse mediante órdenes de cambio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción resoluciones razonadas antes citadas, y posteriormente las correspondientes adendas a los contratos mencionados.

d. SA-1824/19

A solicitud del Gerente de Infraestructura, con visto bueno del Director Técnico, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:



1. CAD-12547/19. Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34668.0-2018, (MP INGENIEROS, S.A. de C.V.), a partir del 11/04/2019, por un plazo de hasta SESENTA DIAS (60) días calendario.
2. CAD-12548/19. Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Supervisor según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34668.0-2018 (M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. A. de C.V.), a partir del 11/04/2019, por un plazo de hasta SESENTA (60) días calendario.

Proyecto Código 346680 "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones, Cauta Arriba, San Andrés, Cauta Abajo, Platanares y El Rosario, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", financiado con las fuentes de financiamiento: 85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/85EGRAL-R/34668.0-2018, con la Sociedad MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M.P. INGENIEROS, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones, Cauta Arriba, San Andrés, Cauta Abajo, Platanares y El Rosario, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", Código 346680.

La orden de inicio fue dada a partir del doce de diciembre de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el once de abril de dos mil diecinueve.

El realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, quedando pendiente los trámites administrativos de validación de planos como construido y de la conexión primaria de energía



W

eléctrica, para lo cual gestionó con la empresa distribuidora de energía eléctrica AES-CLESA, la elaboración de presupuesto en fecha 18 de diciembre de 2018 y la validación de planos Como Construido en fecha 01 de abril de 2019; el tiempo que se tome AES-CLESA para la revisión, inspección y resolución, no es imputable a los contratistas, y dicho proceso está fundamentado según Acuerdo 192-E-2018 de la SIGET y las Distribuidoras, que dice textualmente:

"Capítulo III, NIVELES DE CALIDAD COMERCIAL GARANTIZADOS A CADA CLIENTE, ART. 73, Se consideran como índices de Calidad del Servicio Comercial Garantizados a Cada Cliente, a los tiempos de respuesta asociados a :

- a) Conexión del Servicio Eléctrico y del Medidor (COSE)
Para este indicador se consideran los tiempos máximos en que el distribuidor debe proveer la conexión del servicio eléctrico y el medidor a cada usuario final, a partir de que el mismo solicitara el servicio. Los referidos plazos se toman desde la fecha de pago del derecho de conexión hasta la conexión del medidor y puesta a disposición del servicio y se cuentan en días hábiles:
 - i) Para Instalaciones que Requieren Modificación de Red:

Etapas de Implementación	Régimen
AREA GEOGRAFICA	LIMITE ADMISIBLE
Densidad Demográfica Alta	20 días
Densidad Demográfica Media	30 días
Densidad Demográfica Baja	45 días

Considerando lo expuesto anteriormente, el realizador M.P. INGENIEROS, S.A. de C.V., solicita SESENTA (60) días calendario de suspensión administrativa a partir del 11 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La suspensión administrativa solicitada se basa en las siguientes disposiciones:



W

1. Artículo 108 de la LACAP, párrafo tres, "en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el registro".
2. Cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34668.0-2018, que establece que "si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad".

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

e. SA-1825/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12554/19. Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para el Realizador según contrato No. FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, (CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. de C.V.), a partir del 12/04/2019, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.
2. CAD-12555/19. Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/BID2881-S/34428.0-2018 (Ing. Álvaro Alcides Guandique), a partir del 12/04/2019, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.

Proyecto Código 344280, "Obra Nueva y Remodelación en Colonia San Antonio, Municipio de Soyapango,



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

15 de 49
SESIÓN DL-1074/19

Departamento de San Salvador", financiado con la fuente de financiamiento: 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, con la Sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto "Obra Nueva y Remodelación en Colonia San Antonio, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, código 344280.

La orden de inicio fue dada a partir del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el veintisiete de abril de dos mil diecinueve.

Durante la ejecución del proyecto se han detectado diferencias entre algunas actividades y el plan de oferta contratado y los detalles constructivos contenidos en planos; cantidades de obra significativamente arriba o abajo de la cantidad real a ejecutar, partidas contratadas que no son necesarias), por lo que el realizador se encuentra preparando un volumen considerable de memorias de cálculo y análisis de costos unitarios para asignación de códigos en el Departamento de Ingeniería del FISDL, como parte de la documentación anexa correspondiente a la solicitud de reasignación No. 1 a presentar por el realizador.

Los resultados que generen las circunstancias anteriores, darán lugar a modificación en el plan de oferta contratado, por lo que el realizador y la supervisión requerirán realizar los cálculos y las revisiones correspondientes para someter a aprobación la reasignación que resulte, previo a ejecutar las obras.



W

Por lo anterior se solicita la suspensión administrativa No. 1 a partir del 05 de abril de 2019 y por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario. Dicha suspensión se realizará tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 108 de la LACAP, que establece que la institución contratante podrá acordar con el contratista la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante, si el plazo se extiende a más de quince días hábiles deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores a la suspensión.

Por lo que ambos contratistas han presentado nota de fecha 01/04/2019, indicando que no realizarán ningún reclamo al FISDL por gastos administrativos, por el período en el cual el proyecto se encuentre en suspensión administrativa.

La autorización del reinicio del proyecto, una vez que se hayan concluido las condiciones que originaron la Suspensión Administrativa No. 1, será informada al Consejo de Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La suspensión solicitada se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSION, del contrato N° FISDL/BID2881-R/34249.0-2018, donde establece que se podrá dar orden de suspensión de trabajo de oficio o previa solicitud del contratista, por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito.
2. ARTÍCULO 108 de la LACAP: PRECAUCIONES Y SUSPENSION, donde establece las consideraciones para la suspensión administrativa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



f. CAD-12540/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

CAD-12540-19 Aprobar la Reasignación No.3 SIN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO FISDL/BID2881-R34244.0-2018, DEL PROYECTO 342440, "OBRA NUEVA EN COLONIA ACOLHUATAN", MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSCRIBA RESOLUCIÓN RAZONADA AL EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA AL PAGO FINAL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha ocho de Mayo del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato NÚMERO FISDL/BID2881-R34244.0-2018, con la sociedad Montajes Eléctricos y Civiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MONTELEC, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "OBRA NUEVA EN COLONIA ACOLHUATAN", MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Código N° 342440.

La orden de inicio fue dada a partir del once de junio de dos mil dieciocho y la finalización para la ejecución de las obras se estableció para el nueve de octubre de dos mil dieciocho.

En fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en sesión DL-1034/18 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1703/18, reasignación No. 1 para el realizador por un monto de NOVECIENTOS CATORCE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 914.85), con la fuente de financiamiento 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016 y prorroga No. 1 por DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, contrato No. FISDL/BID2881-R34244.0-2018", con esto el monto total del contrato aumentó a CIENTO CUATRO



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

18 de 49
SESIÓN DL-1074/19

MIL NOVECIENTOS TREINTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,930.30) y el plazo contractual para la ejecución de las obras aumentó a CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO. Dichas aprobaciones fueron legalizadas mediante la adenda número uno de este contrato, la cual fue firmada con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho.

En fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en sesión DL-1037/18, mediante resolución SA-1707-18, el Consejo de Administración aprobó Suspensión Administrativa No. 1 por un plazo de hasta CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, periodo comprendido a partir del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

En fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión DL-1043/18 mediante resolución SA-1715-18, el Consejo de Administración se dio por informado del levantamiento de la suspensión Administrativa No. 1 a partir del quince de noviembre de dos mil dieciocho contabilizando 28 días de suspensión.

En fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión DL-1043/18, el Consejo de Administración mediante resolución SA-1715-18 aprobó reasignación No. 2 para el realizador por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,358.41), con la fuente de financiamiento 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016 y prorroga No. 2 por TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contrato No. FISDL/BID2881-R34244.0-2018, con esto el monto total del contrato aumentó a CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 124,288.71) y el plazo contractual para la ejecución de las obras aumentó a CIENTO SESENTA Y SIETE (167) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la ejecución de obras del proyecto el veintitres de diciembre de dos mil dieciocho. Dichas aprobaciones fueron legalizadas mediante la adenda número dos de este contrato, la cual fue firmada con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

19 de 49
SESIÓN DL-1074/19

Tomando en cuenta que la modalidad de contratación es por precios unitarios, al finalizar la ejecución de las obras, se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta, producto de lo cual, se determinó que el realizador ejecutó obra en aumento con un valor mayor a la obra en disminución, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,457.18), sin embargo MONTELEC S.A. de C.V. notificó al FISDL mediante nota de fecha 26 de marzo de 2019 que absorberá esta diferencia, manteniendo el monto total del contrato.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto actual del Contrato	Monto de actividades en aumento	Monto de actividades en disminución	Monto que absorberá el realizador	Monto final del contrato
US\$ 124,288.71	US\$ 4,283.60	US\$ (2,826.42)	US\$ (1,457.18)	US \$ 124,288.71

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La reasignación solicitada se basa en la CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN del contrato suscrito, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios, por lo cual, se cuantificaron las cantidades finales de obra ejecutada y CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN donde se establece el procedimiento para liquidar.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada mediante la cual se liquidará el presente contrato y se proceda al pago final.



W

g. CAD-12546/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Declaratoria de Desierto No. CAD-12546/19 correspondiente a la "LIBRE GESTIÓN N° 52/2019-238DON-6-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351800", ya que las ofertas presentadas por los Oferentes: ICESA, S.A DE C.V.; RIJOJIVE, S.A DE C.V.; GW INGENIEROS, S.A DE C.V.; INVERSIONES 2030, S.A DE C.V.; No cumplen con los requisitos establecidos en las bases.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12546/19.

h. CAD-12550/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

CAD-12550/19 Reasignación No. 1 para el realizador del contrato No. FISDL/BID2881-R/34680.0-2018, por un monto DE TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,317.16) (CONSTRUELE, S.A. DE C.V.)

Proyecto Obras de Mejoramiento en Centro Municipal de Convivencia Don Rúa del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, código 346800, Fuente



de financiamiento: 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.DE LA
VIOLENCIA-2016

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/BID2881-R/34680.0-2018., con la sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUELE, S.A. DE C.V. o CONSTRUL, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto Obras de Mejoramiento en Centro Municipal de Convivencia Don Rua del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, código 346800.

La orden de inicio fue dada a partir del dos de enero de dos mil diecinueve y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el dos de mayo de dos mil diecinueve.

Durante la ejecución de las obras, al realizar el replanteo para ajustar las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto y que han variado por el aumento y disminución de actividades, así como la incorporación de nuevas actividades, las cuales son necesarias para el adecuado funcionamiento y buena presentación del proyecto.

Reasignación No.1 para el Realizador.

La reasignación para el realizador con incremento en el monto del contrato, se debe a que se han contabilizado las cantidades de las actividades constructivas realmente ejecutadas a la fecha, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta contratado y la incorporación de partidas nuevas, que comprende la ejecución de obras necesarias para el adecuado funcionamiento ??? y buena presentación del proyecto, cuyas actividades no fueron previstas en el proyecto, y no eran parte de la carpeta técnica.



4

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

22 de 49
SESIÓN DL-1074/19

Las principales partidas que incrementan sus cantidades son:

1. Demolición de piso (de cemento tipo acera).
2. Piso concreto simple, concreto 1:2:4
3. Repello de cuadrados hasta 0.2 m de ancho e=0.02 mortero 1:4.
4. Afinado de cuadrados hasta 0.20m de ancho; proporción de mortero 1:1
5. Salida de luz.
6. Luminaria empotrar 4x32w.

Las principales partidas que su cantidad disminuyen son:

1. Pared bloque 15x20x40
2. Canalización con tubería PVC para uso eléctrico
3. Salida de interruptor doble.
4. Cable eléctrico
5. interruptor tipo dado - doble, incluye placa

Las principales partidas nuevas son:

1. Fascia-cornisa riostra conacaste y forro de fibrocemento.
2. Grifo metálico de \varnothing 1/2".
3. Canal de aguas lluvias
4. Caja de 0.50x0.50x0.65m para válvula forjada con ladrillo de obra y tapa de concreto
5. Tubería 4" PVC 100 psi
6. Red de polarización 4 barras 5/8"x10'

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto actual del Contrato	Monto en Aumento	Monto partidas nuevas	Monto en Disminución	Monto de la Reasignación N° 1	Nuevo Monto Contrato
US\$ 103,852.84	US\$ 3,245.72	US\$ 1,233.66	US \$ (1,162.22)	US\$ 3,317.16	US\$ 107,170.00



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La reasignación solicitada se basa en:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/BID2881- R/34680.0-2018., donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios, por lo cual, se cuantificaron las cantidades de obra ejecutada, a donde se define el valor total de los servicios a prestar.
2. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y podrá modificarse mediante órdenes de cambio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de la respectiva adenda al contrato mencionado.

i. CAD-12551/19

A solicitud del Gerente de Infraestructura, con visto bueno del Director Técnico, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

Reasignación 1 con disminución de DIEZ 83/100 dólares de los Estados Unidos de América, al monto total del contrato para Realizador No. FISDL/85EGRAL-R/34427.0 2018, del Proyecto "Introducción y ampliación de energía eléctrica en caserío El Mora, El Tanque, El Pilon, El Escalón y El Nance, cantón El Faro, municipio de Comasagua, departamento de La Libertad", Código 344270. Fuente de financiamiento: 85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018.

RELACION DE HECHOS:

En fecha 14 de agosto de 2018, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) se suscribió contrato No. FISDL/85e GRAL-R/34427.0-2018, con la empresa INGELMAT, S.A. DE



4

C.V., para la construcción del proyecto "Introducción y ampliación de energía eléctrica en caserío El Mora, El Tanque, El Pilón, El Escalón y El Nance, cantón El Faro, municipio de Comasagua, departamento de La Libertad", Código 344270.

La orden de inicio fue dada a partir del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

En fecha 20 de diciembre de 2018, el Realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, quedando pendiente los trámites administrativos de validación de planos como diseño y de la conexión primaria de energía eléctrica, lo cual corresponde a la empresa distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S.A. de C.V., por lo que, se solicitó la suspensión administrativa No. 1 a partir del 11 de enero de 2019 y por un plazo de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, siendo aprobada en sesión DL-1053/19 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve.

Posteriormente, el 21 de febrero de 2019 se solicitó ampliación a la suspensión administrativa No. 1, debido a que la distribuidora eléctrica DELSUR, S.A. DE C.V. no había realizado la conexión de la línea primaria del proyecto, otorgándose una ampliación por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, siendo aprobada en sesión DL-1065/19 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Fue hasta el 14 de marzo de 2019 que la empresa distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S.A. DE C.V. realizó la conexión, siendo verificado por la empresa supervisora CONSTRUCCIONES AQM, S.A. DE C.V. el día 15 de los corrientes.

Al finalizar la ejecución de las obras, se realizó la cuantificación de la obra realmente ejecutada con respecto a las partidas contempladas en el plan de oferta verificándose que las partidas 29-4-27 CABLE ACSR #2 y 29-4-20 CABLE DE ALUMINIO WP#2, tuvieron disminución, debido a que la topografía del terreno donde se realizó el proyecto, presentó muchas



vaguadas, depresiones, pequeños valles, razón por la cual muchos tramos debieron ser instalados de cresta a cresta lo que derivó en recortes de trazos en relación a distancias lineales en plano, es importante aclarar que esto no afectó los alcances geográficos del proyecto.

Asimismo, varias estructuras debieron ser disminuidas con respecto al diseño original básicamente por 2 circunstancias: primero la topografía irregular del terreno determinó el cambio de estructuras diseñadas tangente y que debieron ser instaladas con ángulo o doble remate por los cambios de dirección y altura; y la segunda condición fue por indicación de la Compañía Distribuidora de Energía DELSUR, que después de revisar la línea "como construido" determinaron cambios técnicos que a su criterio eran necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa de construcción de la SIGET

El balance final de obra dio como resultado una reducción del monto contratado en DIEZ 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.83); por lo que el monto del contrato se modifica.

El detalle de los montos de las partidas en aumento y en disminución es la siguiente:

	Monto
Partidas contratadas en aumento	US\$ 1,015.36
Partidas contratadas en disminución	(US\$ 1,026.19)
Monto de Reasignación N°1	(US\$ 10.83)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las modificaciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá variar de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que, podrá ser modificado el contrato No. FISDL/8E5GRAL-R/34427.0-



- 2018, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios;
- b) Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo dos que literalmente dice: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la Cláusula CGC 32 LIQUIDACION DEL CONTRATO: "Finalizada satisfactoriamente la obra y emitida el Acta de Recepción Definitiva el contratista procederá a preparar la Liquidación final, tan pronto se hicieran las mediciones y cálculos correspondientes. Todas las estimaciones y pagos anteriores quedarán sujetos a corrección en el cálculo y pagos finales. ..El establecimiento de la cuantificación de las variaciones en las cantidades de obra que se determine por este procedimiento y en el que se detallan los saldos a favor de las partes, será aprobado por el contratante y una vez realizado, no podrá ser objetado por el contratista. Esto permitirá efectuar la modificación de cierre del precio del contrato a través de una adenda."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador antes mencionado.

j. CAD-12552/19

De conformidad a la RECOMENDACIÓN de la Comisión Evaluadora de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la solicitud de aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación N° CAD-12552/19 correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019-FANTEL915-3-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MANZANILLO, CANTÓN EL MOLINO, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", CÓDIGO 341701 al Oferente: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (ESMO, S.A. DE C.V.) por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS



h

02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,826.02), IVA incluido, y demás Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, para un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 915 - FONDOS FANTEL.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Adjudicación N° CAD-12552/19, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación N° CAD-12552/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato Arístides Sorto Gómez, Asesor Municipal.
- El respectivo contrato.

k. CAD-12557/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, lo siguiente:

Aprobar la Reasignación No.2 con disminución en el monto total para el realizador del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018, por la cantidad de CIENTO NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 109.84) del proyecto 342640, "ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN".

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha nueve de julio de dos mil dieciocho se suscribió el contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018 entre el FISDL y la sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODEL, S.A de C.V,



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

28 de 49
SESIÓN DL-1074/19

para la ejecución del proyecto "ELECTRIFICACIÓN DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". Durante la inspección final de campo se verificaron las obras ejecutadas conforme a los planos como construidos aceptados por la Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO), se detectaron variaciones en aumento y disminución en las cantidades de algunas de las actividades que conforman el plan de oferta. Las variaciones identificadas corresponden a cambios en tipos de estructuras, longitudes de conductores y postes, debido a la topografía del terreno y a observaciones de la Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO), con el fin de que el proyecto cumpla el estándar de construcción de líneas eléctricas aéreas aprobado por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto contractual	Monto de actividades en aumento	Monto de actividades en disminución	Monto de la reasignación N°2	Monto final del contrato
US\$ 170,050.92	US\$ 3,203.87	US\$ 3,313.71	(US\$ 109.84)	US \$ 169,941.08

Lo anterior genera una reasignación con disminución en el monto total del contrato por la cantidad de CIENTO NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 109.84) quedando el nuevo monto contractual en CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 169,941.08).

El Administrador de Contrato verificó que las condiciones y necesidades expuestas por el Realizador fueron favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES.



4

CONTRATO, del contrato firmado No. FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018 y Cláusula CGC11. CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO de las Bases Fijas de Licitación Pública para realización de proyectos de infraestructura.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador antes mencionado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12536/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357520	CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAUCA, CANTÓN EL PEDREGAL	La Paz / El Rosario / El Pedregal	\$35,552.57	\$35,552.57

A este proyecto se le aplicará lo establecido en el Numeral 2: "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete (A)	Modificaciones Anteriores (B)	Modificación al Paquete Solicitada (C)	Nuevo Monto del Paquete (D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12536/19	\$25,877.08	\$0.00	\$35,552.57	\$61,429.65
Totales :	\$25,877.08	\$0.00	\$35,552.57	\$61,429.65

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



b. CAD-12541/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357530	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR EN CASERÍO EL PORTILLO, CANTÓN HACIENDA	Chalatenango / Las Flores/ Hacienda	Con este proyecto se mejorara la infraestructura escolar del municipio, beneficiando a 28 alumnos directamente.	171	\$95,410.92	\$601.21	\$96,012.13

El proyecto código N° 357530 tendrá una contrapartida en especies por el monto de US\$10,000.00, que corresponde a la formulación de la carpeta técnica del proyecto.

Para el proyecto código N° 357530 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos, por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/050/2019 de fecha 25 de marzo de 2019; conforme a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No.106, Tomo No. 415, del 9 de junio de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



u

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12541/19	\$449,443.17	\$168,531.48	\$95,410.92	\$713,385.57
Totales :	\$449,443.17	\$168,531.48	\$95,410.92	\$713,385.57

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-20/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019", con una Asignación Presupuestaria de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento 85 N - FONDO GENERAL APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019 (\$90,000.00) y 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019 (\$10,000.00)
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Gerente de Finanzas, el Jefe del Departamento Administrativo y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la



2

siguiente manera: Delmy Jeannette Martínez Martínez como Representante de la Unidad Solicitante, Marco Antonio Leiva Garay como Experto en la materia, Ana Rubí Lovo de Ramos como Analista Financiero y Violeta Lardé de Rodríguez, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

b. CAD-12537/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12537/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-79/2019-70LGRAL-FISDL "COMPRA DE CAJAS DE CARTÓN PARA RESGUARDO DE DOCUMENTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO FISDL" a la sociedad CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. por un monto de UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$1,560.00) proveniente de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019. para un plazo de 20 días hábiles a partir de la Orden de Inicio.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y la respectiva Orden de Compra.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12537/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Miguel Ángel Ruiz Ángel, Oficial de Gestión Documental y Archivo.
- La respectiva Orden de Compra.

c. CAD-12539/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:



W

- I. La Adjudicación N° CAD-12539/19 correspondiente al Proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG- 76/2019-70LGRAL-FISDL "MANTENIMIENTO DE DOS SCANER", al oferente RAF, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,099.94), provenientes de la Fuente de Financiamiento 70L GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019 el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, con un plazo a partir de lo establecido en la Orden de inicio al 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agote el monto máximo disponible, se realizaran tres revisiones en total por cada equipo, cada tres meses o cuando el administrador del contrato lo requiera, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO OFERTADO	MONTO ADJUDICADO
RAF, S.A. DE C.V.	Ítem 1- MANTENIMIENTO DE SCANER KODAK I4600	\$1,049.97	\$1,049.97
	Ítem 2- MANTENIMIENTO DE SCANER KODAK I4600 PLUS	\$1,049.97	\$1,049.97
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$2,099.94

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- Resolución de Adjudicación No. CAD-12539/19
- El Nombramiento como Administrador de Contrato a Miguel Ángel Ruiz Ángel.
- El respectivo Contrato



h

d. CAD-12549/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12549/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No LG-82/2019-70LGRAL-FISDL "CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL 2019-2020", a la Sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$759.50) proveniente de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019, para un plazo de entrega inmediata después de la toma de fotografía.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento de la Administradora del Contrato y la respectiva Orden de Compra.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12549/19
- El Nombramiento como Administradora del Contrato de Ana Cecilia Villanueva de Hernández, Secretaria de Departamento.
- La respectiva Orden de Compra

e. CAD-12556/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12556/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-80/2019-850 GRAL-FISDL correspondiente a: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019", al Oferente DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. hasta por un monto máximo total disponible de



4

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 49
SESIÓN DL-1074/19

TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,725.00), el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, con un periodo de contratación a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que finalice el monto máximo disponible, lo que suceda primero de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
DUTRÍZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019".(Precios unitarios de acuerdo a medidas solicitadas)	Hasta por un monto Máximo de \$38,725.00

No. de Item	Descripción del bien requerido	Costo unitario
	SECCION LICITACIONES	DUTRÍZ HERMANOS, S.A. DE C.V.
1	Publicación de 3 columnas x3" en blanco y negro	\$82.63
2	Publicación de 3 columnas x4" en blanco y negro	\$110.18
3	Publicación de 3 columnas x5" en blanco y negro	\$137.72
4	Publicación de 3 columnas x6" en blanco y negro	\$165.26
5	Publicación de 3 columnas x6.5" (1/4 de página) en blanco y negro	\$179.04
6	Publicación de 3 columnas x7" en blanco y negro	\$192.81
7	Publicación de 3 columnas x8" en blanco y negro	\$220.35
8	Publicación de 3 columnas x9" en blanco y negro	\$247.89
9	Publicación de 3 columnas x 10" en blanco y negro	\$275.44
10	Publicación de 3 columnas x 13" (media página vertical) en blanco y negro	\$358.07
11	Publicación de 4 columnas x 6" en blanco y negro	\$220.35
12	Publicación de 5 columnas x 10" en blanco y negro	\$459.06
13	Publicación de 5 columnas x 12" en blanco y negro	\$550.88
14	Publicación de 6 columnas x 6.5" en blanco y negro	\$358.07
15	Publicación de 6 columnas x 13" en blanco y negro	\$716.14

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12556/19
- El Nombramiento como Administrador de Contrato a **Delmy Jeannette Martínez**
- El respectivo Contrato



4

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION
1. REVISION CONTINUA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), del Departamento Administrativo, para lo cual es necesario hacer los ajustes de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de financiamiento: 91.5 FONDOS FANTEL

NOMBRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MONTO PROGRAMADO	MONTO A PROGRAMAR	MES PROGRAMADO
IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS.	\$0.00	\$300.00	ABRIL 2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en Sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2019, elaborada en concordancia con las "normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación anual de adquisiciones y contratación a través de COMPRASAL", emitida por la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial del Departamento Administrativo (DAD) se elaboró de acuerdo a la proyección de bienes y servicios a ejecutar durante el presente ejercicio fiscal.
3. Se ha presentado la necesidad de efectuar publicaciones en medios escritos para la fuente de financiamiento 91.5 Fondos FANTEL, de acuerdo al siguiente detalle:



2

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019-FANTEL915-16-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 347450.
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2019-FANTEL915-18-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL", MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 347440.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1161/19 de fecha 08/04/2019, dio su visto bueno para que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presentará al Consejo de Administración el Informe trimestral de las contrataciones realizadas durante el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

Resumen de Contrataciones:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08 H FISDL-BID ATN/ME-12728-ES			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$0.00	\$89.00	\$0.00	\$89.00
Total Contratado	\$0.00	\$89.00	\$0.00	\$89.00

FORMA DE CONTRATACIÓN	19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$0.00	\$5,705.32	\$0.00	\$5,705.32
Total Contratado	\$0.00	\$5,705.32	\$0.00	\$5,705.32

FORMA DE CONTRATACIÓN	23 7-KFW-CONVIVIR 2016			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$0.00	\$530.97	\$0.00	\$530.97
Total Contratado	\$0.00	\$530.97	\$0.00	\$530.97



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

38 de 49
SESIÓN DL-1074/19

FORMA DE CONTRATACIÓN	23 8-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN 2017			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$25,000.00	\$0.00	\$1,950.00	\$26,950.00
Total Contratado	\$25,000.00	\$0.00	\$1,950.00	\$26,950.00

FORMA DE CONTRATACIÓN	FONDO GENERAL			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Licitación Pública	\$0.00	\$193,181.10	\$108,564.75	\$301,745.85
Libre Gestión	\$14,897.00	\$276,268.85	\$95,220.91	\$386,386.76
Total Contratado	\$14,897.00	\$469,449.95	\$203,785.66	\$688,132.61

FORMA DE CONTRATACIÓN	915-FONDOS FANTEL			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Licitación Pública	\$0.00	\$458,498.00	\$0.00	\$458,498.00
Libre Gestión	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
Total Contratado	\$0.00	\$466,498.00	\$0.00	\$466,498.00

FORMA DE CONTRATACIÓN	98 2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TECNICA			
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)			
	Mes: enero 2019	Mes: febrero 2019	Mes: marzo 2019	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$0.00	\$4,140.00	\$0.00	\$4,140.00
Total Contratado	\$0.00	\$4,140.00	\$0.00	\$4,140.00

Resumen de Contrataciones por tipo de proceso y mes:

TIPO DE PROCESO	ENERO		FEBRERO		MARZO		No. Procesos TOTALES	TOTALES
	N° de procesos	Monto total contratado	N° de procesos	Monto total contratado	N° de procesos	Monto total contratado		
Libre Gestión	7	\$39,897.00	29	\$294,734.14	9	\$97,170.91	45	\$431,802.05
Licitación Pública	0	\$0.00	5	\$651,679.10	1	\$108,564.75	6	\$760,243.85
Procesos Desiertos	5	0	0	0	3	0	8	0
TOTAL	12	\$39,897.00	34	\$946,413.24	13	\$205,735.66	59	\$1,192,045.90

El Consejo de Administración se dio por informado.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

39 de 49
SESIÓN DL-1074/19

- c. A solicitud del Gerente de Infraestructura, con visto bueno del Director Técnico, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL que RESUELVA:

Aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en lo correspondiente a la Gerencia de Infraestructura para el año 2019, la cual consiste en la inclusión de 2 procesos para la realización y supervisión del proyecto, bajo la línea de trabajo 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL - 0 N/A, de acuerdo al detalle siguiente:

Mercancía	Mes actualizado en PAAC	Monto actual	Monto Actualizado en PAAC	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio	Contratista
Polideportivo	Junio	NA	\$478,372.25	Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel	San Miguel	San Miguel	Realizador
Supervisiones de obra	Junio	NA	\$21,623.75	Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel	San Miguel	San Miguel	Supervisor
Remodelación de Centros Educativos	NA	\$186,000.00	\$16,502.00	Rehabilitación y Ampliación del Centro Escolar Juan Manuel Rodríguez, Cantón Guachipilín	Morazán	Jocoro	Realizador
Remodelación de Centros Educativos	NA	\$186,565.60	\$17,067.00	Rehabilitación y Ampliación del Centro Escolar Dr. Ricardo Trigueros de León, Cantón Las Marías	Morazán	Jocoro	Realizador
Remodelación de Centros Educativos	NA	\$361,000.00	\$200,000.00	Rehabilitación del Complejo Educativo Dr. Guillermo Manuel Ungo, Cantón Montepeque	Cuscatlán	Suchitoto	Realizador

Lo anterior corresponde a la fuente de financiamiento 91-5 Fondos FANTEL.

Con base en lo establecido en el Romano IV. LINEAMIENTOS numeral 20 del instructivo UNAC N°02/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, sobre las "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A TRAVÉS DE COMPRASAL".

La modificación corresponde a la línea de trabajo 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL - 0 N/A y la solicitud consiste en la inclusión de 2 procesos, para el proyecto Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, y en la reducción de los



montos para 2 procesos en el municipio de Jocoro y uno en el Municipio de Suchitoto. Lo anterior corresponde a la fuente de financiamiento 91-5 Fondos FANTEL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para abril de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/03/2019.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para abril de 2019

- ii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de los términos de referencia para el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No. 2/2019-BID2881-12-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820, Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformado de



u

la siguiente manera: Karla Patricia Arévalo De Padilla como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Ivette Carolina González Fernández como experto en la materia y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

iii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de los términos de referencia para el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No. 3/2019-BID2881-13-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351830, Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformado de la siguiente manera: Marco Ricardo López Mendoza como Representante de la Unidad Solicitante de la Gerencia de Infraestructura, Julio Cesar Centeno como experto en la materia y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

iv. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de los términos de referencia para el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL N° 4/2019-BID2881-14-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE EN PARQUE LA CRUZ, COLONIA MONTEBELLO PONIENTE", MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 351810. Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y Autorizar a la Presidenta del Consejo de



5

Administración del FISDL para firmar nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Benjamín Edgardo García Monterrosa como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Carmen Elena Delgado de Torres como experta en la materia y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- v. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL aprobar las bases variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 87/2019-FANTEL915-17-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" CÓDIGO: 346770 , nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que en sesión DL-1028/18 de fecha 30 de agosto de 2018 fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL la adición de proyectos en el paquete de proyectos N°14 del programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local / DEL -ISB financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, en la que se incluye el Proyecto FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770
- b) Mediante solicitud de proceso de adquisiciones 2392 de fecha 27 de septiembre de 2018 la Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisición y Contrataciones Institucionales, el



4

- proceso de adquisición del proyecto FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770.
- c) Que mediante CAD-11959/18 en sesión DL-1039/18 de fecha 26 de octubre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 242/2018-FANTEL915-47-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, MORAZÁN", CÓDIGO 346770. debido a que en la fecha y hora señalada para recibir ofertas no hubo participación de ningún oferente.
- d) Que mediante CAD-12057/18 en sesión DL-1046/18 de fecha 29 noviembre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 261/2018-FANTEL915-53-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, MORAZÁN", CÓDIGO 346770. debido a que en la fecha y hora señalada para recibir ofertas recibir ofertas no hubo participación de ningún oferente.
- e) Que mediante CAD-12364/19 en sesión DL-1058/19 de fecha 24 enero de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 304/2018-FANTEL915-61-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, MORAZÁN", CÓDIGO 346770, debido a que en la fecha y hora señalada para recibir ofertas recibir ofertas no hubo participación de ningún oferente., informado lo anterior a la Unidad Solicitante el día 28 de enero de 2019.
- f) Que en sesión DL-1069/19 de fecha 21 de marzo de 2019 fueron aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL la modificación al modelo estándar de base Fija y Variable de Libre Gestión para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura.
- g) Que con fecha 22 de marzo de 2019 les fue consultado mediante correo electrónico a la Unidad Solicitante sobre la revisión del referido proceso.



- h) Con fecha 27 de marzo de 2019 la Unidad Solicitante requiere mediante correo electrónico iniciar un nuevo proceso de contratación bajo las mismas condiciones.
- i) Con la finalidad de cumplir con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de las bases variables para el proceso en referencia, las cuales se han adecuado conjuntamente con la Unidad Solicitante de conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP y en concordancia a lo aprobado en sesión DL-1069/19 las Bases Fijas y modelo de las bases variables de Libre Gestión para la contratación de Supervisor y Formulador de Obras de Infraestructura.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: José Rolando Martínez Penado como Representante de la Unidad Solicitante de la Gerencia de Infraestructura, y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefa del Departamento Legal solicita al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN admitir el recurso de revisión con los siguientes antecedentes:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ésta institución ha realizado proceso de Licitación Pública No. 49/2019-FANTEL915-4-FISDL, correspondiente a la SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA CÓDIGO 348080".



- II. Que el día 28 de marzo de 2019 día programado para la recepción de ofertas, presentó su oferta técnica y económica únicamente la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
- III. Que dicho proceso se declaró desierto por el Consejo de Administración del FISDL, en sesión No. DL-1073/19 de fecha 04 de abril de 2019, mediante RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO No. CAD-12530/19.
- IV. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar en fecha 08 de abril de 2019, lo resuelto por el Consejo de Administración FISDL, al participante en dicho proceso.
- V. Que ante tal notificación el oferente HIDROTECNIA, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero ASDRÚBAL ARMANDO DOMÍNGUEZ CHÁVEZ, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de dicha sociedad, interpuso Recurso de Revisión en fecha 10 de abril de 2019, en contra de la declaratoria de proceso desierto citada en el romano III del presente.
- VI. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.
- VII. Que en los referidos artículos establecen que el Recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, ser presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VIII. Que habiendo tenido a la vista el escrito presentado, se determinó que el mismo fue presentado



5

en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

POR TANTO:

El Consejo de Administración FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve:

- I. Admitir, dar trámite y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero Asdrúbal Armando Domínguez, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de dicha sociedad, en contra de la RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO No. CAD-12530/19, aprobada en sesión del Consejo de Administración No. DL-1073/19, de fecha 04 de abril de 2019 correspondiente la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. 49/2019-FANTEL915-4-FISDL, correspondiente a la SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA CÓDIGO 348080".
- II. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para atender el Recurso de Revisión antes relacionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designa a los siguientes profesionales: Frankie Edmundo Recinos Barrios, Jefe del Departamento de Ingeniería; Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control y Gustavo Antonio Cruz Medrano, Técnico Auxiliar Legal, del Departamento Legal.
- III. Autorizar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo de Administración suscriba las correspondientes resoluciones de los acuerdos que emanen de este cuerpo colegiado para el presente



n

caso, con base a las atribuciones y facultades de la LACAP.

- IV. Que se suspenda el proceso de contratación hasta la resolución de este recurso.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó a este Consejo de Administración aprobar la extinción del contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34273.0-2018 por mutuo acuerdo y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar el Acta Notarial para formalizar la extinción del contrato, por mutuo acuerdo, encomendando al Departamento Legal la elaboración de dicha Acta Notarial, de acuerdo a lo consignado en el Informe emitido por el administrador del contrato, en fecha 28 de marzo de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Con referencia al contrato número FISDL/FANTEL915-S/34273.0-2018, suscrito en fecha 28 de junio de 2018 con la sociedad ROMANO TORRES CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RT CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se informa lo siguiente:

De conformidad a los artículos 93 y 95 LACAP relacionado con el 84 RELACAP, que establece Si por mutuo acuerdo de las partes contratantes, conviene la extinción de las obligaciones contractuales, por causas no imputables al contratista y por razones de interés público que hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, deberá otorgarse el documento respectivo, en escritura pública, en documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado.

En ese sentido el DACI ha recibido un informe para la extinción de contrato, por mutuo acuerdo, emitido por el administrador del contrato, Ing. René Mauricio Cerritos Alvarado, de fecha 28 de marzo de 2019 y recibido por el DACI en fecha 5 de abril de 2019. En el referido informe se detalla lo siguiente:



W

1. Con fecha 28 de junio de 2018, el FISDL firmó el contrato con la sociedad RT CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., para que ésta proporcionara el servicio de supervisión para el proyecto: "Suministro e instalación de Mono Polo de 30 M. para iluminación del Estadio Oscar Alberto Quiteño, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana", código 342730.
2. La orden de inicio para la ejecución del referido proyecto se estableció para el día 16 de julio de 2018, contando con un plazo para la ejecución de las obras (en la cual el supervisor iba a proporcionar la supervisión de campo) de 120 días calendario; por lo que el plazo para ejecución de las obras concluiría el 13 de noviembre de 2018.
3. Durante la ejecución del proyecto, se presentaron situaciones imprevistas que ameritaron que se tuviera que otorgar una prórroga para la ejecución del proyecto de 49 días calendario, prórroga que sería aplicable, tanto al realizador como al supervisor. En ese sentido no se pudo llegar a un acuerdo con el supervisor a fin de prorrogar el plazo de la supervisión de campo, por cuanto el pago por ese período haría incumplir el límite establecido en el Art. 83-A (20% del monto original).
4. En sesión de Consejo de Administración del FISDL No. DL-1042/18, de fecha 8 de noviembre de 2018, se aprobó únicamente la prórroga para el realizador del proyecto por 49 días y se autorizó que la supervisión durante ese período sería proporcionada por personal interno de la Gerencia de Infraestructura del FISDL.
5. En fecha 9 de noviembre de 2018, el administrador del contrato notifica al contratista que al no poder concluir todo el servicio contratado, se le descontaría de su contrato lo concerniente a la etapa recepción y liquidación de las obras, solo terminando la supervisión de campo, durante el período de ejecución originalmente contratado. Con fecha 13 del mismo mes de noviembre se recibió nota del contratista en donde manifestaba su consentimiento a la notificación y solicitaba la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
6. En sesión de Consejo de Administración del FISDL No. DL-1062/19, de fecha 7 de febrero de 2019, se aprobó



la Reasignación Negativa No. 1 del contrato FISDL/FANTEL915-S/34273.0-2018 por UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,563.38), los cuales corresponden a etapa recepción y liquidación de las obras; reduciendo el monto del contrato de OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,800.00) a SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,236.62), así mismo se proceda a la liquidación del contrato y al pago final, el cual asciende a SETECIENTOS VEINTITRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$723.74).

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita aprobar la extinción del referido contrato por mutuo acuerdo y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar el Acta Notarial para formalizar la extinción del contrato, por mutuo acuerdo, encomendando al Departamento Legal la elaboración de dicha Acta Notarial.

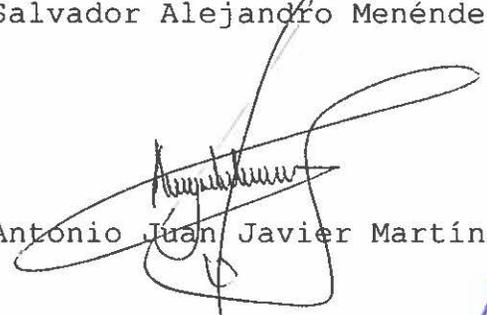
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar, en nombre de este Consejo, el Acta Notarial para formalizar la extinción del contrato, por mutuo acuerdo.

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis  de Serpas

117
Salvador Alejandro Menéndez


Ana Daysi Villalobos


Antonio Juan Javier Martínez

